



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado por la parte ejecutante, mediante el cual solicita se libre mandamiento de pago por lo intereses de plazo causados desde el 30 de junio de 2010, hasta el 30 de junio de 2020, a la tasa de interés del 2% mensual, esta instancia **ORDENA ESTARSE A LO DISPUESTO**, en el numeral tercero del auto del 11 de febrero de 2022, decisión en la cual se pronunció esta instancia, sobre la petición en mención.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de información de títulos elevada por la parte ejecutante, se le **pone de presente** que de la consulta general de títulos obrante en el expediente digital a ítem 09, en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho no existen títulos consignados a favor del presente proceso.

Finalmente, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de requerir al pagador de **CONCESIONARIA CHEVROLET CAMPESA S.A.S**, incoada por la parte demandante, en escrito que antecede, **SE REQUIERE** al ejecutante a fin de que allegue al expediente, la prueba de entrega de los oficios números 197 y 196 del 21 de febrero de 2022, donde se le comunica a dicha entidad lo ordenado en auto proferido el 11 de febrero de 2022, ello por cuanto no reposa en el expediente documentación alguna que soporte la recepción de los precitados oficios, para efectos de tener certeza que efectivamente fue enterado de dicha orden, y así estudiar el requerimiento de la entidad según lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.60 del 10 de junio de 2022.

**Civil 024**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ac03fbb9724b9f501290df6cfb2d47b9dde86300b88d12235494df0faacdc8**

Documento generado en 09/06/2022 03:00:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**